

RESOLUCIÓN No. 3363 del 8 de Julio de 2025

Por la cual se renueva la Licencia de Funcionamiento, por el término de dos (2) años, a la Institución **COMUNIDAD TERAPEUTICA SEMILLAS DE AMOR** para desarrollar el servicio de APOYO PSICOLOGICO ESPECIALIZADO para la atención de una población de Niñas, niños y adolescentes de 0 a 18 años, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, en el municipio de Salamina, departamento de Caldas.

EL JEFE DE LA OFICINA DE ASEGURAMIENTO A LA CALIDAD DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR -CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS.

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por los numerales 7 y 8 del artículo 21 de la Ley 7 de 1979, el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, el artículo 5 del Decreto 987 de 2012, el artículo 17 de la Resolución 6300 de 2024, y

CONSIDERANDO

Que el numeral 26 del artículo 189 de la Constitución Política, dispone que le corresponde al Presidente de la República ejercer la inspección y vigilancia sobre las instituciones de utilidad común.

Que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 21 de la Ley 7 de 1979, norma que estableció el Sistema Nacional de Bienestar Familiar y reorganizó el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar tiene a su cargo la función de otorgar licencias de funcionamiento a establecimientos públicos o privados de protección al menor y a la familia, así como a las instituciones que desarrollen programas de adopción.

Que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF – es un establecimiento público con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, creado por la Ley 75 de 1968 y reorganizado conforme lo dispuesto por la Ley 7 de 1979 y su Decreto reglamentario 2388 de 1979, compilado por el Decreto Único reglamentario 1084 de 2015, adscrito al Ministerio de Igualdad y Equidad mediante el Decreto 1074 de 2023- es la entidad del Estado colombiano que trabaja por la prevención y protección integral de la primera infancia, infancia, adolescencia y el fortalecimiento de las familias en Colombia, brindando atención especialmente a aquellos en condiciones de amenaza, inobservancia o vulneración de sus derechos.

Que el inciso segundo del artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, establece que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, en su calidad de ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, reconoce, otorga, suspende y cancela personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones que prestan el servicio de protección.

Que conforme a lo establecido en el artículo 5 del Decreto 987 de 2012, corresponde a la Oficina de Aseguramiento a la Calidad, entre otras funciones, fijar los lineamientos, directrices y conceptos para el otorgamiento de licencias de funcionamiento a las instituciones que prestan el servicio público de Bienestar Familiar y desarrollan programas dirigidos a la niñez y la familia.

Que mediante la Resolución 6300 del 26 de diciembre de 2024, la Dirección General del ICBF estableció el régimen para el ejercicio de las funciones de inspección, vigilancia y control a cargo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Que, a su vez, el artículo 5 de la citada Resolución delega en el Jefe de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad las competencias para otorgar, renovar y modificar las

RESOLUCIÓN No. 3363 del 8 de Julio de 2025

Por la cual se renueva la Licencia de Funcionamiento, por el término de dos (2) años, a la Institución **COMUNIDAD TERAPEUTICA SEMILLAS DE AMOR** para desarrollar el servicio de APOYO PSICOLOGICO ESPECIALIZADO para la atención de una población de Niñas, niños y adolescentes de 0 a 18 años, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, en el municipio de Salamina, departamento de Caldas.

Licencias de Funcionamiento de las instituciones que deseen prestar los servicios de protección dirigidos a niñas, niños, adolescentes y jóvenes.

Que mediante Resolución No.0388 de fecha 5 de julio de 2023, debidamente ejecutoriada el día 10 de julio de 2023, la Dirección Regional Caldas del ICBF, Renovó Licencia de Funcionamiento Bienal por el término de dos (02) años, a la institución denominada COMUNIDAD TERAPEUTICA SEMILLAS DE AMOR, de acuerdo con la siguiente descripción.

Servicio para la cual se otorga	Apoyo Psicológico Especializado
Clase de Licencia de funcionamiento	Bienal
Termino de vigencia	2 AÑOS
Población objeto de atención:	NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE 0 A 18 AÑOS CON PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS
Inmueble donde funciona la sede administrativa	Calle 53c # 26-04 piso 1 Barrio La Arboleda de Manizales,
Inmueble donde se autoriza prestar el servicio y su dirección	Calle 4 #7-29 Municipio de Salamina, caldas
Capacidad Instalada	72 cupos establecidos teniendo en cuenta cronograma reflejado en la Propuesta de Implementación y Cualificación - PIYC, y que el servicio se desarrollará en dos consultorios atendidos por dos psicólogos
Municipio donde prestará el servicio:	Salamina - Caldas

Que mediante Resolución No. 0643 de fecha 16 de septiembre de 2024, debidamente ejecutoriada el día 18 de septiembre de 2024, la Dirección Regional Caldas del ICBF Corrigió aclarando la Resolución Núm. 0605 del 29 de agosto de 2024 "Por medio de la cual se modifica Licencia de Funcionamiento No. 0388 del 05 de julio de 2023 "por medio de la cual se renueva licencia de funcionamiento bienal por el término de dos años a la entidad Comunidad Terapéutica Semillas de Amor para desarrollar el servicio Apoyo psicológico Especializado en la sede operativa del Municipio de Salamina, CORRIGIENDO Y ACLARANDO el ARTICULO PRIMERO de la Resolución No. 0605 del 29 de agosto de 2024 meramente en cuanto a la dirección de la sede administrativa, quedando así:

Por la cual se renueva la Licencia de Funcionamiento, por el término de dos (2) años, a la Institución **COMUNIDAD TERAPEUTICA SEMILLAS DE AMOR** para desarrollar el servicio de APOYO PSICOLOGICO ESPECIALIZADO para la atención de una población de Niñas, niños y adolescentes de 0 a 18 años, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, en el municipio de Salamina, departamento de Caldas.

Servicio para la cual se otorga	Apoyo Psicológico Especializado
Clase de Licencia de funcionamiento	Bienal
Termino de vigencia	2 AÑOS
Población objeto de atención:	NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE 0 A 18 AÑOS CON PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS
Inmueble donde funciona la sede administrativa	Calle 56 No. 24-40 Barrio Belén del Municipio de Manizales Caldas
Inmueble donde se autoriza prestar el servicio y su dirección	Carrera 6 # 3-49 del Municipio de Salamina
Capacidad Instalada	72 cupos establecidos teniendo en cuenta cronograma reflejado en la Propuesta de Implementación y Cualificación - PIYC, y que el servicio se desarrollará en dos consultorios atendidos por dos psicólogos
Municipio donde prestará el servicio:	Salamina - Caldas

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 16 de la Resolución 6300 de 2024, las licencias de funcionamiento otorgadas podrán ser renovadas por un término de dos (2) años.

Que en los términos del artículo 17 ibidem, y en concordancia con lo previsto en su artículo 15, las instituciones interesadas en continuar prestando los servicios de protección deberán cumplir y acreditar los requisitos legales, financieros, técnico-administrativos, comunes y específicos establecidos por el ICBF, a efectos de obtener la renovación de la licencia de funcionamiento.

Que la representante legal de la institución **COMUNIDAD TERAPEUTICA SEMILLAS DE AMOR** mediante comunicación radicada con el consecutivo **OAC ONLINE** de 2025, solicitó al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, la renovación de la Licencia de Funcionamiento Bienal.

Que la persona jurídica **COMUNIDAD TERAPEUTICA SEMILLAS DE AMOR** identificada con **NIT. 900.354.788-9** es una entidad sin ánimo de lucro con domicilio principal en la ciudad de Manizales, departamento de Caldas, con personería jurídica reconocida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, Regional Caldas mediante resolución 00922 de fecha 21 de abril de 2010.

Que verificado que el solicitante cumplió con la radicación y presentación de la totalidad de los requisitos y documentos exigidos en el plazo indicado para iniciar el trámite, se procedió a la correspondiente revisión y validación de los mismos por parte de la Dirección Regional de Bogotá.

Que los días 16 de mayo y 12 de junio de 2025, los profesionales de la Dirección Regional de Caldas del ICBF, realizaron visita presencial a la sede operativa ubicada en sede operativa ubicada en la Carrera 6 No.3- 47 municipio de Salamina, departamento

Por la cual se renueva la Licencia de Funcionamiento, por el término de dos (2) años, a la Institución **COMUNIDAD TERAPEUTICA SEMILLAS DE AMOR** para desarrollar el servicio de APOYO PSICOLOGICO ESPECIALIZADO para la atención de una población de Niñas, niños y adolescentes de 0 a 18 años, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, en el municipio de Salamina, departamento de Caldas.

de Caldas, inmueble en el que la institución **COMUNIDAD TERAPEUTICA SEMILLAS DE AMOR** continuará prestando el servicio de APOYO PSICOLOGICO ESPECIALIZADO, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos técnicos y administrativos que la institución debe acreditar para la renovación de la Licencia de Funcionamiento Bienal.

Que una vez verificado el cumplimiento de los requisitos administrativos en la visita presencial efectuada al inmueble propuesto, así como la revisión documental de requisitos legales, financieros, nutrición, técnico (propuesta de implementación y cualificación PIYC) y administrativos (talento humano e infraestructura), los profesionales de la Dirección Regional Bogotá del ICBF emitieron concepto de **CUMPLIMIENTO**, para renovar la Licencia de Funcionamiento por el término de dos (2) años a la institución **COMUNIDAD TERAPEUTICA SEMILLAS DE AMOR** para desarrollar el servicio de APOYO PSICOLOGICO ESPECIALIZADO, en el municipio de Salamina departamento de Caldas.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. RENOVAR la Licencia de Funcionamiento por el término de dos (2) años a la institución **COMUNIDAD TERAPEUTICA SEMILLAS DE AMOR** identificada con **NIT. No. 900.354.788-9**, para desarrollar el servicio de APOYO PSICOLOGICO ESPECIALIZADO, para la atención de una población objeto de Niñas, niños y adolescentes de 0 a 18 años, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, en la sede operativa ubicada en la Carrera 6 # 3-47 Barrio centro en el municipio de Salamina departamento de Caldas y sede administrativa ubicada en la Calle 56 # 24-40 Barrio Belén del Municipio de Manizales departamento de Caldas. Con una capacidad instalada para atender de ciento ocho (108) cupos.

ARTÍCULO SEGUNDO. Disponer que, durante la vigencia de la presente resolución, una copia de la misma deberá permanecer fijada de manera permanente y en un lugar visible en la sede administrativa y operativa de la institución **COMUNIDAD TERAPEUTICA SEMILLAS DE AMO**.

ARTÍCULO TERCERO. Advertir que la institución **COMUNIDAD TERAPEUTICA SEMILLAS DE AMOR** ubicada en el municipio de Salamina departamento de Caldas queda sometida al cumplimiento de las normas nacionales, lineamientos, orientaciones y manuales del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar que regulan el servicio de APOYO PSICOLOGICO ESPECIALIZADO.

ARTÍCULO CUARTO. NOTIFICAR ELECTRÓNICAMENTE el presente acto administrativo a la señora **LUZ STELLA MONTOYA MARTINEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **30.275.470**, en su calidad de representante legal de la institución **COMUNIDAD TERAPEUTICA SEMILLAS DE AMOR** identificada con el **NIT: 900.354.788-9**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, al siguiente correo electrónico autorizado: luzstella5130@gmail.com;

RESOLUCIÓN No. 3363 del 8 de Julio de 2025

Por la cual se renueva la Licencia de Funcionamiento, por el término de dos (2) años, a la Institución **COMUNIDAD TERAPEUTICA SEMILLAS DE AMOR** para desarrollar el servicio de APOYO PSICOLOGICO ESPECIALIZADO para la atención de una población de Niñas, niños y adolescentes de 0 a 18 años, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, en el municipio de Salamina, departamento de Caldas.

asistentesemillas@gmail.com ¹haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Oficina, el cual podrá interponer por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley 1437 de 2011.

En caso de no ser posible la notificación por medios electrónicos, se procederá a realizar la **NOTIFICACIÓN PERSONAL**, de conformidad con el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, remitiendo la citación a la siguiente dirección física: Calle 56 # 24-40 Barrio Belén del Municipio de Manizales, departamento de Caldas.

De no ser posible la notificación personal deberá darse aplicación a lo previsto por el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011

ARTÍCULO QUINTO: PUBLICAR el presente acto administrativo en la página web del ICBF de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Resolución 6300 de 2024

ARTÍCULO SEXTO. VIGENCIA: La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 8 de Julio de 2025



JEASON ARIEL COSSIO IBARGÜEN

Jefe de Oficina de Aseguramiento a la Calidad
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar- Sede General

Revisó	Sonia Rocio Romero González	Líder Grupo Licencias de Funcionamiento y Personerías Jurídicas	
Proyectó	Ana Ruth Castillo Parra	Abogada Contratista	

¹ dirección electrónica tomada del oficio de solicitud de renovación licencia

Comunidad Terapeutica
Semillas de Amor
NIT: 900-354-788-9



Manizales, junio 16 de 2025

Doctor

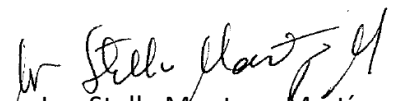
JULIO ANDRES ACERO

ICBF

Referencia: Autorización Notificación electrónica.

Yo Luz Stella Montoya Martínez, identificada con cedula de ciudadanía N° 30275470 expedida en Manizales, en condición de Representante Legal de la entidad Comunidad Terapéutica Semillas de Amor con Nit 900.354.788-9, autorizo a la oficina de aseguramiento a la cualidad del ICBF ser notificada electrónicamente a los correos luzstella5130@gmail.com y asistentesemillas@gmail.com

Cordialmente,


Luz Stella Montoya Martínez
Representante Legal



RV: Notificación electrónica Res 3363 del 8 de julio de 2025 COMUNIDAD TERAPEUTICA SEMILLAS DE AMOR

Desde Ana Ruth Castillo Parra <AnaR.Castillo@icbf.gov.co>

Fecha Mar 08/07/2025 20:23

Para luzstella5130@gmail.com <luzstella5130@gmail.com>

CC Julio Andres Acero Moreno <Julio.Acero@icbf.gov.co>; Sonia Rocio Romero Gonzalez <Sonia.RomeroG@icbf.gov.co>

 1 archivo adjunto (503 KB)

3363 - Renueva Licencia Funcionamiento Comunidad Terapeutica Semillas de Amor.pdf;

Señora

LUZ STELLA MONTOYA MARTINEZ

Representante Legal

COMUNIDAD TERAPEUTICA SEMILLAS DE AMOR

Cordial saludo,

De conformidad con lo establecido en el Artículo 56 de la Ley 1437/2011, se efectúa la notificación electrónica de la Resolución No. 3363 del 8 de julio de 2025, que se adjunta a la presente comunicación, que decidió: RENOVAR la Licencia de Funcionamiento por el término de dos (2) años a la institución COMUNIDAD TERAPEUTICA SEMILLAS DE AMOR identificada con NIT. No. 900.354.788-9, para desarrollar el servicio de APOYO PSICOLOGICO ESPECIALIZADO, para la atención de una población objeto de Niñas, niños y adolescentes de 0 a 18 años, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, en la sede operativa ubicada en la Carrera 6 # 3-47 Barrio centro en el municipio de Salamina departamento de Caldas y sede administrativa ubicada en la Calle 56 # 24-40 Barrio Belén del Municipio de Manizales departamento de Caldas. Con una capacidad instalada para atender de ciento ocho (108) cupos.

Haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Oficina, el cual debe interponerse por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación.

Solicitamos manifestar por este medio en caso de renunciar a los términos de ejecutoria. Al correo electrónico: Anar.castillo@icbf.gov.co

Para elaborar la ejecutoria.

Cordialmente,



Ana Ruth Castillo Parra
Contratista
Oficina de Aseguramiento a la Calidad
Grupo de Licencias y Personerías Jurídicas
ICBF Sede de la Dirección General
Avenida Cr. 68 No. 64C - 75 Bogotá, Colombia
Zona "Los Rosales"
Teléfono: 601 4377630 Ext.
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **PÚBLICA**

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co



Re: Notificación electrónica Res 3363 del 8 de julio de 2025 COMUNIDAD TERAPEUTICA SEMILLAS DE AMOR

Desde ASISTENTE SEMILLAS <asistentesemillas@gmail.com>

Fecha Vie 11/07/2025 16:59

Para Ana Ruth Castillo Parra <AnaR.Castillo@icbf.gov.co>; Julio Andres Acero Moreno <Julio.Acero@icbf.gov.co>

Buenas tardes,

Por medio de la presente, hago constar la renuncia a los términos de ejecutoria, esto para fines pertinentes.

Gracias, quedo atenta.

Cordialmente,
Lucero Garcia Calderon
Asistente Administrativa
Comunidad Terapéutica Semillas de Amor
Cll 56 #24-40 Barrio Belén
Cel 317-5151091

El jue, 10 jul 2025 a la(s) 4:57 p.m., Sandra Milena Barrera Valencia (sandra.apemanizales@gmail.com) escribió:
Hola Lucero.

Los datos están correctos.

El jue, 10 jul 2025 a las 16:49, Julio Andres Acero Moreno (<Julio.Acero@icbf.gov.co>) escribió:
PTI

Cordialmente,

De: Ana Ruth Castillo Parra <AnaR.Castillo@icbf.gov.co>

Enviado: martes, 8 de julio de 2025 20:23

Para: luzstella5130@gmail.com <luzstella5130@gmail.com>

Cc: Julio Andres Acero Moreno <Julio.Acero@icbf.gov.co>; Sonia Rocio Romero Gonzalez <Sonia.RomeroG@icbf.gov.co>

Asunto: RV: Notificación electrónica Res 3363 del 8 de julio de 2025 COMUNIDAD TERAPEUTICA SEMILLAS DE AMOR

Señora

LUZ STELLA MONTOYA MARTINEZ

Representante Legal

COMUNIDAD TERAPEUTICA SEMILLAS DE AMOR

Cordial saludo,

De conformidad con lo establecido en el Artículo 56 de la Ley 1437/2011, se efectúa la notificación electrónica de la Resolución No. 3363 del 8 de julio de 2025, que se adjunta a la presente comunicación, que decidió: RENOVAR la Licencia de Funcionamiento por el término de dos (2) años a la institución COMUNIDAD TERAPEUTICA SEMILLAS DE AMOR identificada con NIT. No. 900.354.788-9, para desarrollar el servicio de APOYO PSICOLOGICO ESPECIALIZADO, para la atención de una población objeto de Niñas, niños y adolescentes de 0 a 18 años, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, en la sede operativa ubicada en la Carrera 6 # 3-47 Barrio centro en el municipio

de Salamina departamento de Caldas y sede administrativa ubicada en la Calle 56 # 24-40 Barrio Belén del Municipio de Manizales departamento de Caldas. Con una capacidad instalada para atender de ciento ocho (108) cupos. Haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Oficina, el cual debe interponerse por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación.

Solicitamos manifestar por este medio en caso de renunciar a los términos de ejecutoria. Al correo electrónico: Anar.castillo@icbf.gov.co

Para elaborar la ejecutoria.

Cordialmente,

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener informacion reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co

10300

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

Resolución No. 3363 del 8 de julio de 2025

COMUNIDAD TERAPEUTICA SEMILLAS DE AMOR

En Bogotá D.C., a los seis (6) días del mes de agosto de dos mil veinticinco (2025) el Jefe de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hace constar que la **Resolución No. 3363 del 8 de julio de 2025**, que decidió RENOVAR la Licencia de Funcionamiento por el término de dos (2) años a la institución COMUNIDAD TERAPEUTICA SEMILLAS DE AMOR identificada con NIT. No. 900.354.788-9, para desarrollar el servicio de APOYO PSICOLOGICO ESPECIALIZADO, para la atención de una población objeto de Niñas, niños y adolescentes de 0 a 18 años, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, en la sede operativa ubicada en la Carrera 6 # 3-47 Barrio centro en el municipio de Salamina departamento de Caldas y sede administrativa ubicada en la Calle 56 # 24-40 Barrio Belén del Municipio de Manizales departamento de Caldas. Con una capacidad instalada para atender de ciento ocho (108) cupos. Que la resolución fue notificada **electrónicamente** el día **8 de julio** de 2025. Para lo cual la representante legal el **día once (11) de julio** manifestó su renuncia a términos para interponer los recursos. Por lo tanto, de conformidad con lo establecido en el artículo 56 de la ley 1437 de, la fecha de ejecutoria de **la mencionada resolución para todos los efectos legales es el día catorce (14) de julio de 2025.**



JEASON ARIEL COSSIO IBARGÜEN

Jefe Oficina de Aseguramiento a la Calidad

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-Sede Dirección General

Revisó: Sonia Romero González – Líder Grupo Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento 

Proyectó: Ana Ruth Castillo Parra – Abogada Contratista. 

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No.64c – 75
PBX: (601) 437 7630 - Bogotá - Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080